



Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020=

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00128-00

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por ELSA BALLESTEROS PIRABAN identificada con cédula de ciudadanía número No. 40.378.606 de Villavicencio- Meta, actuando en representación de su hijo EDWIN STEVEN AYALA BALLESTEROS (con discapacidad total) contra COLPENSIONES.

Notifíquesele esta decisión a la parte accionada, por medio de oficio, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela, además, deberá remitir copia de las decisiones que considere pertinentes. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

De manera Oficiosa vincúlese a la NUEVA E.P.S. Por Secretaría notifíquese por el medio más expedito a dicha entidad de la presente acción de tutela, en la cual puede verse afectados sus derechos, haciéndoles entrega de la copia del escrito tutelar y sus anexos, para que en el término de un (1) día hagan uso de su derecho de defensa y contradicción y allegue los sustentos jurídicos que crea necesarios.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

666a065aba02a91530b46bb3ed7c038011f0c9a89f0c888c1732d0de1e78f6e3

Documento generado en 19/08/2020 04:40:34 p.m.